

Un olvido imperdonable

Recientemente ha sido publicado, en el BOE del 21 de junio de 1991, el Real Decreto 970/1991 que regula la composición del "Consejo Asesor de Telecomunicaciones". Dicho órgano tiene encomendadas importantes competencias en materia de Telecomunicaciones, entre otras, informar el Plan Nacional de Telecomunicaciones y proponer medidas al Gobierno en el ámbito de las Telecomunicaciones.

Es sorprendente la amplia representación de agentes y fuerzas sociales llamadas a participar en este Consejo. Todos los Ministerios que tienen algo que ver con Telecomunicaciones, instituciones autonómicas, representantes empresariales, sindicatos, asociaciones de consumidores, asociaciones de usuarios, y un largo etc... en el que parece imposible que falte alguna institución u organización relacionada mínimamente con las Telecomunicaciones.

Inexplícitamente hay un ausente: No están representadas las asociaciones profesionales. Como nos resulta imposible imaginar alguna razón convincente para esta exclusión, llegamos a la conclusión de que se trata simplemente de un olvido, de un olvido imperdonable.

Es cierto que el error viene de antiguo, pues se produjo en la LOT y que el Real Decreto se limita a desarrollar casi literalmente el artículo correspondiente. Pero estamos seguros que con voluntad política se podría haber encontrado una vía para subsanar dicho error.

Dentro de muy poco, las actuales Juntas del COIT y la AEIT cumplirán su primer año de

mandato. En este corto periodo de tiempo cumpliendo su compromiso programático de defensa de los intereses profesionales del colectivo que representan y asumiendo la función social que la legalidad vigente les otorga, nuestras asociaciones han entrado en varios conflictos con la Administración. En todos los casos se ha tratado de olvidos y supuestos malentendidos. Así, resulta extraño que en el terreno de las actividades y colaboraciones concretas no encontremos ninguna dificultad, mientras que la relación institucional continúa siendo difícil. ¿Cuánto tiempo podremos mantener esta paradoja?

Parece que a la Administración no le gusta la actual reglamentación legal de las organizaciones profesionales; que recela del posible comportamiento corporativista que manifiestan algunas de ellas. Pero nos preguntamos, ¿alguna vez han dado muestras el COIT y la AEIT de dicho comportamiento?

Reclamar las competencias que la legalidad nos reconoce y defender los intereses profesionales de nuestros representados no es incompatible con la defensa de los intereses del ciudadano. Es más, una mirada a los países más avanzados de nuestro entorno nos muestra unas asociaciones fuertes, defensoras de un sano corporativismo, que redundan en beneficio del conjunto de la sociedad.

Una vez más nos vemos en la obligación de denunciar la discriminación a que se encuentra sometido nuestro colectivo. Esperamos que la Administración reconsidere esta decisión, y podamos afirmar que de verdad existe la colaboración y el diálogo. **DTT**